



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

COPIA FIEL

Paola Serdar
ADMINISTRATIVA DESPACHO
Municipio de Tolhuin

10 ABR. 2024

TOLHUIN,

VISTO y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ordenanza Sancionado por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dado en Sesión Ordinaria de fecha 05/04/2024, referente a Declarar la Emergencia Zoonótica respecto al servicio de Control Zoonosario que presta la Dirección de Bromatología y Zoonosis del Municipio de Tolhuin dentro del ejido urbano, debido específicamente a la superpoblación canina existente y la falta de médicos veterinarios y médicas veterinarias, por el término de un año a partir de su promulgación, prorrogable por un año, salvo decisión en contrario manifiesta por cualquiera de las partes, notificada de manera fehaciente mediante los procesos administrativos pertinentes, con un período de antelación mínimo de treinta días.

Que el Departamento Ejecutivo considera necesario Promulgar la presente Ordenanza, la cual consta de Cinco (05) Artículos y Uno (01) de forma.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: PROMÚLGUESE, la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Ordinaria de fecha 05 de Abril de 2024, referente a Declarar la Emergencia Zoonótica respecto al servicio de Control Zoonosario que presta la Dirección de Bromatología y Zoonosis del Municipio de Tolhuin dentro del ejido urbano, debido específicamente a la superpoblación canina existente y la falta de médicos veterinarios y médicas veterinarias, por el término de un año a partir de su promulgación, prorrogable por un año, salvo decisión en contrario manifiesta por cualquiera de las partes, notificada de manera fehaciente mediante los procesos administrativos pertinentes, con un período de antelación mínimo de treinta días.

ARTICULO 2°: TÉNGASE por Ordenanza N° 643, la cual consta de Cinco (05) Artículos y Uno (01) de forma.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N°

310

/2024.-

Fdo.HARRINGTON
CEJAS.-



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 05 ABR. 2024

VISTO: La problemática que presenta la proliferación de canes en la vía pública, la necesidad de control de la población canina, y;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Tolhuin ha adoptado como único medio de control poblacional de animales de compañía el método de castración quirúrgica, generando el antecedente de ser el primer municipio no eutanásico del país.

Que desde dicha declaración, el Municipio viene legislando en razón de brindar herramientas para que, desde las áreas municipales como la Dirección de Bromatología y Zoonosis y la Unidad Administrativa de Control de Faltas, se ejecuten políticas para el control de la población de perros.

Que es necesario disminuir la presencia de animales sueltos en la vía pública y evitar la proliferación de enfermedades de origen zoonóticas en la población humana, de manera duradera en el tiempo.

Que sumándose a la lucha contra la enfermedad de la rabia, transmitida por perros y gatos, el Municipio, en el marco de la Ley Nacional 22.953 y a través del área de incumbencia del Gobierno de la Provincia, recibe las dosis para la vacunación preventiva de perros y gatos, las que son aplicadas en campañas de vacunación.

Que en el marco de la Ley Provincial N° 719/06, el Municipio adoptó las medidas de profilaxis en el ámbito del ejido urbano y siguió avanzando en su propia normativa para implementar la identificación, el registro y patentamiento de canes y otros animales de compañía.

Que en el ámbito local se han establecido las medidas necesarias para el buen cuidado de las mascotas y su convivencia armoniosa con el ambiente y con la población humana, generando las obligaciones pertinentes de sus cuidadores mediante Ordenanza Municipal N° 365/13.

Que desde Julio del año 2023, la Dirección de zoonosis se ha quedado sin profesionales de la medicina veterinaria y pese a las convocatorias oficiales realizadas no se han podido concretar las contrataciones necesarias debido a que los profesionales encuentran problemas para radicarse en la localidad, debido al costo de los alquileres en la zona.

Que la situación antes mencionada se ve agudizada por el contexto inflacionario, la desregulación que el Estado Nacional ha realizado derogando la ley de alquileres y el DNU Presidencial que impacta directamente sobre el costo de vida de los ciudadanos y ciudadanas de la Provincia.

Que en consecuencia, los profesionales al informarse sobre la oferta laboral, realizan consultas específicas sobre la existencia de un ítem para cubrir el costo de vivienda.

Que la falta de profesionales en el área ha impedido al municipio garantizar muchos de los servicios establecidos en las ordenanzas vigentes para evitar la proliferación de enfermedades de origen zoonóticas, realizar las castraciones



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

quirúrgicas, como así también realizar el seguimiento de los casos de mordeduras graves y leves que suceden dentro de la localidad.

Que las zoonosis, como enfermedades transmitidas por animales a las personas representan el 60% de las enfermedades infecciosas conocidas, y un setenta y cinco por ciento (75%) de las enfermedades infecciosas emergentes o reemergentes, representando en la actualidad, una amenaza para la salud humana y el bienestar de los animales.

Que del informe enviado a la secretaría de Gobierno del Municipio, elaborado por la Dirección de Salud Ambiental del Ministerio de Salud de la Provincia, correspondiente al consolidado de los registros de mordeduras notificados al sistema de salud, acorde a la red de vigilancia implementada en la provincia, se desprende que entre los años 2017-2023 se registraron 129 eventos de mordeduras, número que representa el cuatro por ciento (4%) de los casos oficiales de la provincia, y siendo el siete por ciento (7%) correspondiente al año 2023.

Que por la carencia de personal de la medicina veterinaria, el Municipio se ha visto impedido de realizar los seguimientos de los eventos reportados desde el segundo semestre del año 2023 hasta la actualidad, situación que pone en riesgo a la población humana y animal. Asimismo la falta de castraciones diarias y en campañas masivas propicia el contexto para la superpoblación canina.

Que por lo expuesto, resulta necesario declarar la Emergencia en el Servicio de Control Zoosanitario que presta la Dirección de Bromatología y Zoonosis del Municipio de Tolhuin, y autorizar al Departamento Ejecutivo a generar las herramientas administrativas necesarias para incentivar la radicación de profesionales veterinarios en la localidad, que presten servicios en el área de Bromatología y Zoonosis del municipio de Tolhuin.

Que en razón de lo expuesto resulta oportuno contar con la disponibilidad de recursos para afrontar la contratación de un profesional de la medicina veterinaria y exceptuar para la contratación del mismo del procedimiento habitual.

Que en consecuencia el Departamento Ejecutivo deberá instruir a la Secretaría de Hacienda para el cumplimiento de la presente.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 231 División de Poderes y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR la Emergencia Zoonótica respecto al servicio de Control Zoosanitario que presta la Dirección de Bromatología y Zoonosis del Municipio de Tolhuin dentro del ejido urbano, debido específicamente a la superpoblación canina existente y la falta de médicos veterinarios y médicas veterinarias, por el término de un año a partir de su promulgación, prorrogable por



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

un año, salvo decisión en contrario manifiesta por cualquiera de las partes, notificada de manera fehaciente mediante los procesos administrativos pertinentes, con un período de antelación mínimo de treinta (30) días.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a contratar o designar en planta permanente a tres (3) médicos veterinarios o médicas veterinarias y cuatro (4) Auxiliares idóneos en la materia

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo del Municipio de Tolhuin a través de la Secretaría de Economía y Hacienda a gestionar los recursos presupuestarios necesarios y exceptuar para la contratación de los profesionales de la medicina veterinaria del procedimiento habitual.

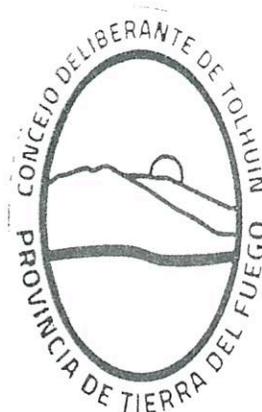
ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a generar las herramientas administrativas necesarias para fomentar la radicación de profesionales de la medicina veterinaria en nuestra localidad.

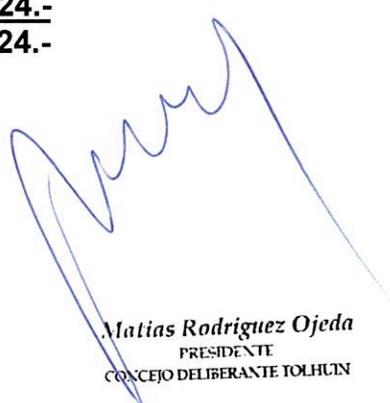
ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos que correspondan.

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR. PUBLICAR. ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° /2024.-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 05/04/2024.-


GASTÓN VERA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN




Matías Rodríguez Ojeda
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN